



Gaceta Laboral del CNTPE

Septiembre 2017

Normas Relevantes

Disponen la publicación del proyecto de "Directiva que regula la emisión de Constancia de Cese del Trabajador" en el portal institucional

El día 8 de septiembre del año en curso, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Superintendencia N° 181-2017-SUNAFIL, mediante la cual se publicó el proyecto de "Directiva que regula la emisión de Constancia de Cese del Trabajador".

En dicha Resolución, se dispuso el plazo de (10) días hábiles para que se puedan enviar sugerencias y/o comentarios, las cuales deberán ser remitidas a mesa de partes de la SUNAFIL

SUNAFIL aprueba el "Protocolo para la Fiscalización en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Sector Construcción"

El día 8 de septiembre del año en curso, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Superintendencia N° 182-2017-SUNAFIL, con el cual se aprobó el Protocolo N° 001-2017-SUNAFIL/INII, denominado "Protocolo para la Fiscalización en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Sector Construcción", el cual tiene como finalidad establecer de forma clara las reglas y criterios de la función inspectiva en la etapa previa al proceso administrativo sancionador

MATERIA	DESARROLLO	
TRÁMITE DE LAS ACTUACIONES INSPECTIVAS	 Se encuentra sujeta a lo dispuesto por la Directiva N° 02-2016-SUNAFIL/INII, respecto a reglas generales para la fiscalización en materia de seguridad y salud en el trabajo. Previo a la visita de una obra de construcción civil, el inspector comisionado deberá determinar en qué etapa se encuentra el sujeto inspeccionado (empleador principal, contratistas o subcontratista), tomando como referencia su ficha RUC. De no poder obtener la información requerida, el inspector está autorizado a conseguir dicha información por otras fuentes. Esta búsqueda tiene la finalidad de identificar cada uno de los riesgos a los que el trabajador se debe atener en el proceso de la obra. Se debe tomar en cuenta las circunstancias y particularidades bajo las cuales se efectúa la actividad de construcción. 	
VISTA DE INSPECCIÓN Y COMPARECENCIA	 Antes de iniciar el recorrido en las instalaciones, el comisionado debe requerir el Identificador de Peligros y Riesgos, así como el Mapa de Riesgos. Al momento del recorrido, el inspector debe usar el equipo de protección personal para evitar los peligros ante los cuales este expuesto, así como requerir que le indiquen las medidas preventivas para salvaguardar su seguridad. Al momento de realizar la inspección, el comisionado debe tomar en cuenta la lista de materias de seguridad y salud en el trabajo que se anexa al presente Protocolo. 	
FINALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN INSPECTIVA	 En caso de que no se haya encontrado algún incumplimiento, el inspector emite un informe de actuación inspectiva, dando fin a la etapa de fiscalización. De encontrarse alguna infracción, el inspector puede emitir medidas de advertencia, requerimiento, paralización, prohibición de trabajo o tareas. Si el sujeto de la inspección no subsana las observaciones hechas, el comisionado debe emitir el acta de infracción correspondiente. 	

Se modificó la Norma que aprueba los requisitos de inscripción al Seguro de Salud Agrario para trabajadores independientes

El día 18 de septiembre del año en curso, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la resolución de N° 71-GCSPE-ESSALUD-2017 que modifica la Resolución N° 012-GCASEG-ESSALUD-2009, que aprobó los requisitos de inscripción al Seguro de Salud Agrario para trabajadores independientes, así como también las causales de baja del registro, asimismo, aprueban el formato para la "Declaración Jurada respecto al predio para uso agrícola, avícola, acuícola o agroindustrial".

Se modificó el literal b) del numeral 2.1 del artículo 2, que ahora dispone lo siguiente:

	NORMA MODIFICADA	NORMA ACTUAL
	"2.1 Requisitos para la inscripción del titular	"2.1 Requisitos para la inscripción del titular
Presentar		Presentar
	()	()
	b) Copia de Resolución y/o constancia emitida por	b) Copia de Resolución y/o constancia emitida por
	autoridad competente que acredite fehacientemente	autoridad competente que acredite fehacientemente
	que la persona que solicita afiliación realiza la	que la persona que solicita afiliación realiza la actividad
	actividad agraria, avícola, agroindustrial. <u>Este</u>	agraria, avícola, agroindustrial o acuícola o cualquiera
	documento puede ser emitido por las dependencias	de los documentos señalados en los literales c), d), e) e
<u>del Ministerio de Agricultura, Ministerio de la Producción, Municipios, Comunidades Campesinas,</u>		<u>i).</u>
		En caso el predio se encuentre registrado en los
	<u>Ligas Agrarias, Gobiernos Regionales o aquellas</u>	Registros Públicos y al momento de la inscripción, el
	instituciones representativas del Sector Agrario. El	trabajador agrario independiente no cuente con la
	documento no deberá tener una antigüedad mayor	copia de la ficha de registros públicos señalados en los
	a un (01) año desde la fecha de emisión del mismo."	literales: c), d), y e), podrá optar por presentar una
		declaración jurada según modelo de ESSALUD."

Declaran día no laborable el 23 de octubre de 2017 para los trabajadores del sector público y privado que participen como empadronadores en el día del censo

El día 28 de septiembre del año en curso, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 096-2017-PCM, mediante la cual se declara el 23 de octubre como día no laborable compensable para los trabajadores del sector público y privado que ejerzan la función de empadronadores durante el "Día del Censo", que se llevará a cabo el 22 de octubre.

A fin de hacer uso del día no laborable compensable, el trabajador que participe como empadronador debe acreditar previamente su participación mediante la presentación de la constancia de inscripción o designación a su empleador, hasta el 18 de octubre de 2017. Asimismo, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) otorgará a cada empadronador un certificado de participación, el cual deberá ser presentado al empleador hasta el 27 de octubre de 2017.

Corte Suprema: Los beneficios de los trabajadores sujetos a modalidad son los mismos que los trabajadores sujetos a plazo indefinido

La Corte Suprema señaló mediante Casación N° 9126-2015 Moquegua que, los trabajadores sujetos a modalidad tienen los mismos beneficios que el trabajador a tiempo indeterminado, incluso en los casos que dichos beneficios sean otorgados por ley, pacto o costumbre.

Así resolvió la Corte, al constatar que no existían razones objetivas para realizar una diferenciación, a pesar de que en el presente caso se pudiera verificar situaciones de hecho distintas, tales como ser titular o encargado del puesto, antiquedad de personal y funciones.

Corte Suprema (Sector Público): Para probar el despido nulo se requiere acreditar el nexo causal que genera en el trabajador el derecho a reposición sin requisito alguno

La Corte Suprema señaló mediante Casación N° 9958-2016 Del Santa que, cuando se realice un despido nulo por motivo de presentar una queja o participar en un proceso en contra de su empleador, se debe demostrar el nexo causal. De darse tal comprobación, la reposición se realiza sin requisito alguno.

Así resolvió la Corte, al constatar que el trabajador fue despedido por participar en un proceso en contra de su empleador. Por otro lado, la Corte indica que para los casos de despido nulo se le debe otorgar al trabajador la reposición sin la exigencia de un concurso de mérito previo

Corte Suprema: El traslado o desplazamiento de un trabajador a otro centro de trabajo no debe perjudicar sus condiciones de trabajo

La Corte Suprema señaló mediante Casación Laboral N° 17819-2015 Cajamarca que, el traslado a otro centro de trabajo le generó un perjuicio al trabajador en virtud de la reducción de su remuneración.

En el caso concreto, se traslada al trabajador por las necesidades operativas de la Empresa, sin embargo, se omite la entrega de viáticos, lo cual conlleva a un perjuicio económico al no percibir la misma remuneración que recibía en el otro centro de trabajo.

Corte Suprema: Cuando existe dificultad para probar el daño el Juez puede fijar un monto indemnizatorio bajo una valoración equitativa

La Corte Suprema señaló mediante Casación Laboral N° 18733-2015 Junín que, el Juez puede fijar una valoración equitativa cuando exista dificultad para acreditar el daño.

Así resolvió la Corte al constar que, el despido sufrido por el trabajador le generó un daño por lucro cesante, el cual debe ser analizado a la luz del artículo 1332 del Código Civil, bajo una valoración equitativa, no obstante, ello no debe interpretarse extensivamente para la sustitución de las comprobaciones alegadas por las partes.

Corte Suprema: Se permite indemnizar el daño emergente y lucro cesante cuando se acredite el nexo causal, y el daño moral sólo será resarcible si resulta irrogable a la enfermedad profesional o accidente de trabajo

La Corte Suprema señaló mediante Casación N° 920-2015 lca que, el pago de indemnización por daños y perjuicios procede sólo cuando se acredita la consecuencia directa con el daño producido.

Así resolvió la Corte al constar que, basta la presentación del dictamen médico emitida por la autoridad competente para acreditar el daño, de igual modo, el nexo causal se acreditó por el incumplimiento de normas de seguridad y salud atribuibles al empleador al existir relación entre la enfermedad profesional y la labor como obrero en un centro minero a tajo abierto.

Por otro lado, la Corte consideró que una enfermedad profesional, como la neumoconiosis en el caso concreto, per se genera un sentimiento colectivo de aflicción resarcible.

Corte Suprema: Para la percepción de la asignación familiar no resulta exigible la comunicación sobre existencia de hijos a cargo al empleador

La Corte Suprema señaló mediante Casación N° 14443-2015 Junín que, la obligación de comunicación al empleador de la existencia de hijos a cargo no es racional conforme a la Constitución.

Así resolvió la Corte al constar que, en el caso concreto, al desnaturalizarse la relación laboral le corresponde la asignación familiar, el cual es un derecho no disponible e irrenunciable del trabajador, por tanto, el requisito de comunicación de hijos a cargo resulta irracional.

Corte Suprema: El empleador debe demostrar que no autorizó expresa o tácitamente horas extras al trabajador

La Corte Suprema señaló mediante Casación N° 17242-2015 Cusco que, el trabajador debe aportar medios probatorios que acreditan el trabajo en sobretiempo, y el empleador demostrar que no autorizó expresa o tácitamente dicha labor.

Así resolvió la Corte al constar que, sólo la presentación de boletas o documentos que no muestran horario de entrada o salida son insuficientes para acreditar el trabajo en sobretiempo, ni tampoco se demuestra que el empleador lo haya autorizado expresa o tácitamente.

4 de septiembre

La Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones (AAFP), presentó plataforma (AFPNET) con la finalidad de facilitar la afiliación de trabajadores del hogar y vigilantes

La AAFP lanzó la plataforma APFNET, con la finalidad de que los trabajadores del hogar y vigilantes puedan afiliarse y posteriormente cobrar sus pensiones, lo cual facilitaría su incorporación al sistema de pensiones de un sector del

El procedimiento es el siguiente:

www.afpnet.com.pe

1. Se registra el empleador (este debe tener RUC).

2. Cómo hacer el aporte cada mes:

trabajo que registra bajos índices de afiliación.

3. Finalmente, se presentar dicho documento en cualquiera de las oficinas de una AFP o enviarla a través de una casilla postal. Para poder acceder a esta plataforma se debe ingresar a la siguiente página web:

2. Seguidamente, permite la descarga de una declaración jurada en la que reconoce a su trabajador (aportante).

AFP NET: AFILIACION y APORTE DE TRABAJADORAS DEL HOGAR Y VIGILANTE DE EDIFICIOS O URBANIZACIONES HAY 357 mil TH y al menos 150 mil Vigilantes según estadísticas oficiales

Ingresar a Cargar el Presentar Pagar ticket en Inicio Fin www.AFPnet.co planilla y archivo con los banco

generar Ticket (5) datos de m.pe de pago con su Usuario aporte y Clave (4)legal, según el caso. (2) Casilla postal AAFP 18-000584 TH de SUNAT llame a: 0-801-12-100 o (01) 315-0730 (4) Consulte el Manual de Uso en www.AFPnet.com.pe. O descargue el modelo de archivo en la opción:

5 de septiembre

Congreso inicia debate para eliminar el régimen CAS En el seno de la Comisión de Trabajo del Congreso del Congreso de la República, se inició el debate del Proyecto

El Ministro de Trabajo, Alfonso Grados, planea retomar las actividades en el CNTPE para promover el diálogo entre los sindicatos y el gobierno. En ese sentido, afirmó lo siguiente: "Estamos en plenas conversaciones con los gremios sindicales vinculados al CNTPE".

Fuente: http://gestion.pe/politica/alfonso-grados-vamos-retomar-plena-vigencia-consejo-nacional-trabajo-2199525

9 de septiembre

CAPECO y FTTCP suscriben acta final de negociación colectiva en Construcción Civil 2017–2018

ratificados por el Perú.

Libertad, N° 2525-2011-Lima, entre otras.

TRABAJADOR JORNAL

Operario S/. 2.90 Oficial S/. 1.70 Peón S/. 1.60

del ámbito nacional que laboren en obras de construcción civil públicas o privadas, con excepción de lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 727 (Ley de Fomento de la Inversión Pública en Construcción).

En ese sentido, los resultados de la negociación colectiva surtirán efecto sobre los trabajadores en construcción civil

http://www.capeco.org/noticias/capeco-y-fttcp-16-anos-solucionando-pliegos-de-reclamos-en-trato-directo/	
13 de septiembre	
Trabajadores intermitentes no tienen horas extras	

Trabajadores intermit Dicho lineamiento jurisprudencial está contenido en la Casación Laboral Nº 13180-2015 Cajamarca. Asimismo, este termina siendo un criterio uniforme en la Corte Suprema, conforme lo dispuesto en el Primer Pleno Jurisdiccional

Fuente: http://elperuano.pe/noticia-trabajadores-intermitentes-no-tienen-horas-extras-59210.asp

del Reglamento del Congreso que impedían la conformación o adhesión a grupos parlamentarios Dicho lineamiento jurisprudencial está contenido en la Casación Laboral Nº 13180-2015 Cajamarca. Asimismo, este termina siendo un criterio uniforme en la Corte Suprema, conforme lo dispuesto en el Primer Pleno Jurisdiccional

Supremo Laboral y Previsional del 2012, y en las casaciones laborales N° 3780-2014-La Libertad, N° 13294-2015-La

En el mismo sentido, la Organización Internacional del Trabajo recoge tal exclusión en el Convenio Nº 1, el cual es

El Tribunal Constitucional declara inconstitucional diversas disposiciones

ratificado por el Perú. Un criterio similar está contenido en los Convenios Nº 67 y 153, los cuales no han sido ratificados por el Perú. **Fuente:**

compromiso con el diálogo social mediante el fortalecimiento del Consejo Nacional del Trabajo y Promoción del Empleo (CNTPE). En tal sentido, señaló lo siguiente: "Cualquier transformación que busque dinamizar y formalizar nuestro debilitado

entorno laboral no se puede construir sobre la base de recortes de los derechos de los trabajadores; no sería justo,

Fuente: http://www.elperuano.pe/noticia-el-ministerio-trabajo-fortalece-dialogo-social-59356.aspx

Fuente:

siguientes:

y la forma de su cálculo.

social, democrático ni sostenible".

a pedir la confianza al pleno del Congreso.

Congreso niega cuestión de confianza al Gabinete presidido por el premier Fernando Zavala

http://gestion.pe/politica/congreso-niega-cuestion-confianza-al-gabinete-zavala-2200068 16 de septiembre

Luego del debate en el Pleno, el Congreso le denegó la confianza solicitada con 22 votos a favor, 77 en contra y 16 abstenciones. En ese sentido, el Jefe de Estado tiene 72 horas de plazo para nombrar un segundo Gabinete y volver

Salud en el Trabajo. • Aplicación del régimen especial de construcción civil en entidades del Estado. • Aclaración del tema legitimidad de herederos del titular de derecho a pensión (III Pleno Supremo Laboral y Previsional).

• Responsabilidad Civil por accidente de trabajo, en aplicación del art. 53 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y

Adjuntamos un cuadro con la nueva conformación del Gabinete Ministerial, con los ministros que se mantienen en sus carteras como los nuevos: MINISTROS MANTIENEN

• Ricardo Luna se mantiene en el Ministerio de

• <u>Jorge Nieto Montesinos se mantiene en el Ministerio</u>

• Carlos Basombrío se mantiene en el Ministerio del

• José Manuel Hernández se mantiene en el Ministerio

• Bruno Giuffra se mantiene en el Ministerio de

• Ana María Choquehuanca se mantiene en el

• <u>Salvador del Solar se mantiene en el Ministerio de</u>

• Fiorella Molinelli se mantiene en el Ministerio de

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. • Elsa Galarza se mantiene en el Ministerio del

<u>Transportes y Comunicaciones.</u>

Desarrollo e Inclusión Social.

presidido por Mercedes Aráoz

Relaciones Exteriores.

de Defensa.

de Agricultura.

Ambiente.

Cultura.

Interior.

como titular de la Presidencia Consejo Ministros • <u>Alfonso Grados se mantiene en el Ministerio de</u> Trabajo y Promoción del Empleo. • Claudia Cooper reemplaza a Fernando Zavala en el Ministerio de Economía. • <u>Pedro Olaechea se mantiene en el Ministerio de la</u> Producción. • Carlos Bruce reemplaza a Edmer Trujillo en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. • Eduardo Ferreyros se mantiene en el Ministerio de

el Ministerio de Justicia.

Ministerio de Educación.

- **Fuente:** http://elcomercio.pe/politica/son-nuevos-miembros-gabinete-ministerial-noticia-458710 http://larepublica.pe/politica/1099307-estos-son-los-nuevos-ministros-que-integraran-el-gabinete-araoz
- ciudadanos. Seguidamente, se reunió a quienes postularon, de tal modo que les comentaron sobre la campaña y puedan acceder a oportunidades laborales seguras.
- dieron charlas sobre los riesgos de la trata de personas. Finalmente, se presentó personal del MTPE, a fin de que

Los días miércoles 04 y jueves 05 de octubre, se realizará el seminario régimen salarial en la Industria de la Construcción y Convenio Colectivo 2017 – 2018, el cual tiene por objetivo exponer las modificaciones acaecidas en el Convenio Colectivo 2017-2018, así como temas relacionados con el Régimen Especial de Construcción Civil.

27 de septiembre

http://www.peruconstruye.net/seminario-regimen-salarial-en-la-industria-de-la-construccion-y-convenio-colectivo-2

(1) Para orientación sobre AFPnet llame a: (01) 618-8384 o (01)618-6989. DJ = Declaración Jurada del ama de casas o repr. TRANSACCIONES/Panillas/Presentación y Pago. puede pagar desde AFPnet con cargo a su Cta. Cte. en uno de los bancos indicados y en Citibank, previo registro en el

(3) Sólo para TH. CIE = Código de Identificación del Empleador de TH. Para orientación sobre el Registro de Empleadores de

(5) En agencias de BBVA, Scotiabank, Interbank, BCP y BanBif. Y páginas web de BBVA y Scotiabank. Si tiene RUC, también

Fuente: http://gestion.pe/tu-dinero/como-trabajadora-hogar-vigilante-puede-tener-pension-s-1389-2199267

va en correlación con el presupuesto de cada sector. http://larepublica.pe/economia/1089900-congreso-iniciara-el-debate-para-la-eliminacion-total-del-regimen-cas

7 de septiembre El Ministro de trabajo Alfonso Grados confía en retomar el diálogo en el Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo (CNTPE)

de Ley que propone el paso progresivo de todos los trabajadores CAS a los regímenes laborales Nº 728 y Nº 276. Dicho Proyecto de Ley es propuesto por el congresista Hernando Cevallos, el cual indica que dicho paso progresivo

organizaciones sindicales. Para tal reunión, se ha elaborado una agenda laboral, la cual incluye la eliminación de situaciones que causen distorsiones en el mercado laboral fuera de la coyuntura económica y política, así como la eliminación del trabajo forzoso y el trabajo infantil.

Por otro lado, comentó que en las próximas semanas se reunirá con el Presidente y con los representantes de las

El Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2017–2018 tiene como uno de sus principales acuerdos el aumento del jornal básico de los trabajadores, según se puede observar en el siguiente cuadro:

Fuente:

Supremo Laboral y Previsional del 2012, y en las casaciones laborales N° 3780-2014-La Libertad, N° 13294-2015-La Libertad, N° 2525-2011-Lima, entre otras. En el mismo sentido, la Organización Internacional del Trabajo recoge tal exclusión en el Convenio № 1, el cual es ratificado por el Perú. Un criterio similar está contenido en los Convenios № 67 y 153, los cuales no han sido

http://www.tc.gob.pe/tc/public/notaprensa/not-bbfba3afffea172c7a8c171a58669aec 15 de septiembre

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo fortalece el diálogo social

El Ministro Alfonso Grados se reunió con los miembros del Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP), a fin de revisar la agenda laboral de este gremio sindical. Asimismo, reiteró su

El 13 de septiembre del presente año, el Presidente del Consejo de Ministros Fernando Zavala, solicitó cuestión de confianza al Congreso de todo el gabinete ministerial que preside.

• ¿Los policías municipales y serenos son obreros o empleados?

Se presentan a conocimiento público los temas que serán abordados en el VI Pleno Jurisdiccional Supremo Laboral y Previsional La Corte Suprema de Justicia de la República hizo de conocimiento a la comunidad jurídica y público en general los

temas seleccionados para el debate plenario del VI Pleno Jurisdiccional Supremo Laboral y Previsional. Estos, son los

• Procedencia y aplicación de las bonificaciones especiales reguladas por los decretos de urgencias 090-96-EF, 073-97-EF y 011-99-EF para los pensionistas de empresas del Estados, adscritos al régimen del Decreto Ley N° 20530

• Aplicación del principio lura Novit Curia en el pago de intereses legales en procesos judiciales donde se disponga el pago de deudas pensionarías, aun cuando no se hubieran solicitado en la demanda o reconocido en la

• Caducidad. **Fuente:** http://legis.pe/cuestiones-vi-pleno-jurisdiccional-supremo-laboral-previsional/

17 de septiembre

Toman juramento en palacio de gobierno el nuevo Gabinete Ministerial

NUEVOS MINISTROS

• Mercedes Aráoz reemplaza a Fernando Zavala

• Idel Vexler reem<u>plaza a Marilú Martens en el</u>

Comercio Exterior y Turismo • Fernando D'Alessio reemplaza a Patricia García en el Ministerio de Salud. • Caveta Aljovín se mantiene en el Ministerio de Energía y Minas. • Enrique Mendoza reemplaza a Marisol Pérez Tello en

para erradicar la trata de personas

Convenio Colectivo 2017 – 2018

Fuente:

017-2018/

Fuente:

22 de septiembre

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) junto con el Ministerio del Interior (MININTER) realizaron la campaña "corazón azul"

Esta campaña, consistió en el peque de afiches, por parte de efectivos de la policía vestidos de civil, donde se requería señoritas. Durante 4 días, dicho personal recibió mensajes en los cuales postularon cerca de 1000

Fuente: http://larepublica.pe/sociedad/1101649-ministerio-del-interior-lanza-campana-contra-la-trata-de-personas Se realiza seminario: Régimen Salarial en la Industria de la Construcción y

Proyecto de Ley busca limitar horas extra por mes

El Proyecto de Ley presentado Glider Ushñahua, de la bancada de Fuerza Popular, propone limitar las horas extra, para que estas no excedan el número máximo de horas que un trabajador puede laborar en una semana (48 horas). Además, la norma contempla sanciones admirativas para el empleador que excedan el número de horas

http://rpp.pe/economia/economia/proponen-que-trabajadores-ten-

permitidas.

gan-limite-de-horas-extras-al-mes-noticia-1079350